



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS PARA QUE LOS CENTROS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EXCEPTO CICLOS FORMATIVOS, REALICEN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO VINCULADAS AL PROYECTO LINGÜÍSTICO DENTRO DE LA INICIATIVA LINGUARTEA DURANTE EL CURSO 2026-2027.

Tal y como señala la Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, la educación vasca con el euskera como eje es un sistema plurilingüe, al estructurarse en dos lenguas cooficiales y, al menos, una lengua extranjera. Esta característica garantiza y orienta la cohesión social y la competencia comunicativa de la ciudadanía en las dos lenguas oficiales. La Ley tiene por objeto que todo el alumnado, cualquiera que sea su origen familiar, al finalizar sus estudios, no sólo se exprese en las dos lenguas oficiales al mismo nivel, sino que utilice al menos una lengua extranjera.

La comunicación en diferentes lenguas es fundamental en el desarrollo de la sociedad actual. En el ámbito del Espacio Europeo de Educación la comunicación en más de una lengua evita las limitaciones a la educación y a la formación, ya que favorece la internacionalización y la movilidad. Además, al descubrir otras culturas, amplía las visiones del alumnado.

Asimismo, el currículo vigente, establecido mediante el Decreto 77/2023, de 30 de mayo, por el que se regula el currículo de la Educación Básica e incorpora las recomendaciones del Consejo de Europa, contempla expresamente la competencia en comunicación lingüística y la necesidad de desarrollar la competencia plurilingüe del alumnado. En este sentido, el perfil de salida del alumnado, común a todas las etapas educativas, define las competencias clave necesarias para la vida personal, social y profesional, así como para el aprendizaje a lo largo de la vida, entre las que se incluyen de manera destacada la competencia en comunicación lingüística y la competencia plurilingüe. La adquisición de ambas competencias exige una actuación coherente, adecuada y eficaz en los distintos modos de comunicación —oral, escrita y signada— y en una pluralidad de ámbitos y contextos. Ello conlleva el uso funcional y equilibrado de las dos lenguas oficiales, con el euskera como eje vertebrador, así como de las lenguas extranjeras, tanto como instrumentos de comunicación como de aprendizaje. Este enfoque no se limita al desarrollo de destrezas comunicativas, sino que comprende igualmente el conocimiento, la comprensión y la valoración de la diversidad lingüística y cultural del entorno, incorporando aspectos históricos, sociales e interculturales relevantes, en coherencia con los principios de inclusión, respeto y convivencia recogidos en el marco normativo vigente.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa contribuir a que el alumnado de nuestros centros desarrolle de un perfil plurilingüe, intercultural y multimodal, que se integre en un mundo global y multicultural y se comprometa con el uso activo del euskera, contribuyendo al conocimiento, desarrollo y actualización de la cultura vasca, a la vez que cultivando la curiosidad y motivación por el conocimiento de otras lenguas y culturas. En particular, esta convocatoria busca mejorar la competencia comunicativa y metodológica de los profesionales



de la educación y fomentar la investigación y el desarrollo de nuevas formas de enfocar el aprendizaje de las lenguas y su uso.

La Ley 17/2023, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el capítulo II del título IV aborda el tema de los proyectos lingüísticos del Sistema Educativo Vasco y el tratamiento integrado de las lenguas y sus aspectos metodológicos, concluyendo con una serie de normas específicas aplicables al alumnado proveniente de fuera de la Comunidad Autónoma, así como una serie de medidas específicas de fomento de las lenguas y las culturas del alumnado en una educación de marcado contexto multicultural. Todo ello debe articularse en el proyecto lingüístico de cada centro, dentro de un marco común que abarque los derechos reconocidos y principios establecidos en el Estatuto de Gernika y en el capítulo II del título II de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, sobre la base del sistema de modelos lingüísticos vigentes en cada momento, asegurando que cualquier desarrollo o actualización de dichos modelos se realizará mediante desarrollo reglamentario y, por tanto, garantizando los mismos derechos y principios. De acuerdo con este desarrollo reglamentario, los proyectos lingüísticos de cada centro deben planificar el aprendizaje, el uso y la actitud positiva del alumnado hacia las lenguas: teniendo en cuenta el punto de partida y las características sociolingüísticas y socioeconómicas de cada entorno, así como las específicas del alumnado y sus familias, para que el alumnado adquiera al final de cada etapa educativa el nivel de lengua y las competencias requeridas por la Ley de Educación publicada del 4 de enero de 2024. En esta tarea el proyecto lingüístico de centro debe desarrollar los criterios pedagógicos para la enseñanza y uso de las lenguas en el proceso de aprendizaje.

Con la finalidad de conseguir los objetivos anteriormente citados, el Departamento de Educación promueve a través de esta convocatoria la mejora de la competencia del profesorado en didáctica de las lenguas para que cada centro desarrolle y dinamice su Proyecto Lingüístico específico con objeto de que el profesorado de todas las áreas y materias no lingüísticas y el profesorado de lengua organicen actividades formativas para mejorar los procesos de aprendizaje de la competencia de comunicación lingüística de forma integral y sistematizada adaptadas a su contexto.

Siendo así, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Artículo 1. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria **Linguarte** es subvencionar la formación del profesorado y los recursos destinados a su implementación en el aula, en actividades que desarrollen el



Proyecto Lingüístico en los centros públicos dependientes del Departamento de Educación para el curso 2026/2027, con el fin de profundizar en el marco didáctico metodológico y avanzar en la cultura y educación sociolingüística vasca.

En esta convocatoria se impulsarán proyectos de innovación para el desarrollo del proyecto lingüístico en dos líneas de actuación:

Línea de actuación A: en el marco del Proyecto Lingüístico de Centro, desarrollará el proyecto de innovación, la competencia en comunicación lingüística y la competencia plurilingüe, mediante el tratamiento integral e integrado de las lenguas, teniendo en cuenta las dos lenguas cooficiales y las lenguas extranjeras, en relación con la enseñanza del euskera, la transmisión de la cultura vasca y la educación sociolingüística. (Anexo I)

Línea de actuación B: en el marco del Proyecto Lingüístico de Centro, desarrollará el proyecto de innovación, la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera y la competencia plurilingüe, y profundizará en iniciativas innovadoras en la enseñanza de áreas curriculares en lenguas extranjeras: a través de la metodología AICLE/CLIL o *Pluriliteracies for deeper learning*, proyectos interdisciplinarios, trabajo por ámbitos... (Anexo II).

La formación asociada a esta convocatoria y los proyectos relacionados con la misma tienen como objetivo contribuir al desarrollo del proyecto lingüístico de cada comunidad educativa mediante el conocimiento de la competencia comunicativa y del contexto sociolingüístico de su alumnado. Para ello, pondrá en marcha innovaciones didáctico-metodológicas que fomenten la competencia en comunicación lingüística, la reflexión didáctica y la competencia plurilingüe, que tengan en cuenta todas las lenguas del centro para que el alumnado desarrolle al máximo sus habilidades lingüísticas. Estas acciones deben contribuir a la elaboración y desarrollo del Proyecto Lingüístico de Centro en el marco del proyecto educativo de centro.

Las actividades a subvencionar por la convocatoria incluyen:

- Procesos de formación para reforzar el desarrollo del Proyecto Lingüístico de centro.
- Práctica pedagógica en el Aula relacionada con el punto anterior.
- Recursos que pueden ser necesarios para llevar a cabo la práctica pedagógica.

Artículo 2. - Centros Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las dotaciones recogidas en la presente convocatoria los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, autorizados para impartir en la Comunidad Autónoma del País Vasco Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.
2. Los Centros Públicos Integrados que presenten proyectos que afecten a la totalidad del centro, serán considerados de forma diferenciada en cada etapa educativa en cuanto a la dotación de recursos asociados a esta convocatoria.

**Artículo 3. - Dotación económica y procedimiento de concesión.**

1. A la consecución de dicho objeto se destinará, con cargo a las partidas presupuestarias establecidas al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, una dotación económica de 470.000 euros.
2. La dotación económica se adjudicará de la siguiente manera:
 - A los centros que se acojan a la línea de actuación A o a la línea de actuación B del artículo 1 les corresponderá el 40% de la dotación económica.
 - A los centros docentes que se acojan a las líneas de actuación A y B del artículo 1 se les asignará el 60% de la dotación económica.

Mediante esta distribución se garantiza que los centros puedan planificar y ejecutar de manera efectiva las iniciativas de innovación para el desarrollo de su Proyecto Lingüístico.

El procedimiento de adjudicación será el correspondiente a cada línea de actuación, en el que la concesión de las subvenciones se realizará en base al baremo de valoración establecido en el anexo IV. A tal efecto, se analizarán las solicitudes presentadas. El orden de prelación de las solicitudes presentadas se establecerá igualmente atendiendo al baremo de valoración establecido en el anexo IV.

Las solicitudes que hayan obtenido la puntuación mínima establecida en el artículo 13 y hayan obtenido mayor valoración se adjudicarán en la cuantía máxima que posibilita la presente convocatoria. En este sentido, la adjudicación se realizará siguiendo el orden descendente de la puntuación obtenida en la fase de valoración hasta cubrir el número máximo de personas beneficiarias establecido o, en su caso, hasta agotar la dotación económica asignada al procedimiento. En caso de empate, se dará prioridad al centro con mayor porcentaje de alumnado becario.

En primer lugar, se resolverán los proyectos de innovación que combinen ambas líneas de actuación. En caso de no agotarse la dotación económica asignada, el excedente acrecerá la dotación destinada a los proyectos de innovación en una única línea de actuación. En segundo lugar, se resolverán los procedimientos correspondientes a los proyectos de innovación en una única línea de actuación. En el caso de que no se hubiera agotado la dotación económica asignada y hubiera proyectos de dos líneas de actuación que no hubieran obtenido financiación por haberse agotado la dotación para estos proyectos, el excedente acrecerá la dotación para los proyectos de dos líneas de actuación.

Artículo 4. - Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Las dotaciones se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución de los proyectos para cuya financiación se otorguen, y se ajustarán al artículo 30 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.



2. Cada centro, entre las líneas de actuación recogidas en el artículo 1 de la presente convocatoria, podrá solicitar y recibir ayuda para una o ambas líneas de actuación.
3. Las dotaciones que se concedan se destinarán exclusivamente a sufragar los costes directamente relacionados con la formación del profesorado de los proyectos, tales como la contratación de la formación y los recursos para su implementación en el aula.
4. La cuantía global de la dotación económica que se conceda a cada centro podrá cubrir el coste total de las actividades que se introduzcan para el desarrollo de las líneas de actuación seleccionadas, con las siguientes condiciones:
 - a. Se abonará un máximo de 110 euros por hora de impartición de cada actividad formativa incluida en el proyecto.
 - b. Podrán computarse como gastos imputados por la realización de la actividad:
 - Coste total del presupuesto presentado por el impartidor.
 - Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del profesor o profesora impartidor/a del curso, siempre que dichas sesiones formativas se consideren necesarias.
 - c. En ningún caso se considerarán costes imputables a la actividad formativa los gastos de desplazamiento o manutención del profesorado participante en la misma.
 - d. Dado el carácter teórico-práctico de la formación, podrán incluirse los recursos necesarios para su puesta en práctica de acuerdo con el presupuesto presentado, no admitiéndose en ningún caso gastos cubiertos por otra convocatoria. En total, no se podrá solicitar más del 25% del presupuesto total de cada acción formativa, con un máximo de 1.100 €. En los casos de formación sin coste, si así se justifica, se mantendrá la misma cantidad máxima.
5. Las actividades formativas sujetas a esta convocatoria deberán tener una duración mínima de 10 horas y máxima de 40 horas por curso escolar.
6. La ayuda máxima por centro educativo será de 7000 € si solicitan participar en ambas líneas de actuación, mientras que la dotación económica por participar en una única línea de actuación será de 4000 €.

Artículo 5. - Características de la formación.

1. La presente convocatoria subvencionará la formación del profesorado vinculada a proyectos de innovación para el desarrollo del Proyecto Lingüístico de centro y, en consecuencia, los recursos para su implementación en el aula.
2. El modelo de formación que se propone en esta convocatoria para las líneas de actuación A y B debe responder a un enfoque didáctico-metodológico; el profesorado, a través de metodologías activas e innovadoras, ha de trabajar las habilidades lingüísticas para el desarrollo de la comunicación lingüística: lectura, escritura, interacción, oralidad y mediación para que aborden el tratamiento integrado e integral de las lenguas y permitan el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, siempre vinculado al currículo vigente.
3. En la línea de actuación B se propone un modelo formativo orientado a la actualización metodológica del profesorado de lengua extranjera, en el que al menos una de las áreas o materias no lingüísticas debe impartirse en lengua extranjera.
4. Las formaciones subvencionadas de la línea de actuación A y/o B podrán tener los siguientes contenidos:



- a. Principio de interdependencia lingüística y tratamiento integrado e integral de las lenguas en el currículo.
 - b. Evaluación de la Competencia en Comunicación Lingüística y de la Competencia Plurilingüe.
 - c. Tratamiento de las lenguas en los diferentes ámbitos.
 - d. Alfabetización en las áreas y tratamiento integral de las lenguas en el ámbito interdisciplinar.
 - e. Desarrollo y evaluación de la competencia plurilingüe: mediación.
 - f. AICLE/CLIL. *Pluriliteracies Teaching for Deeper Learning*.
 - g. Estrategias metodológicas y evaluación para trabajar la didáctica de la lectura y los procesos lectores.
 - h. Enseñanza y evaluación de la escritura
 - i. Uso integrador y crítico de las tecnologías lingüísticas en la enseñanza de lenguas.
 - j. Enseñanza y evaluación de la oralidad.
 - k. Educación sociolingüística: abordaje integral, desarrollando una visión crítica.
 - l. Transmisión de la cultura vasca en las programaciones: desarrollando un enfoque abierto, inclusivo e intercultural.
5. En las actividades formativas descritas en el punto anterior será necesaria la participación del 80% del profesorado implicado en cada una de las iniciativas del proyecto. Todas las actividades de formación del profesorado que componen el proyecto deben contar con un número mínimo de profesorado implicado en la formación para garantizar la continuidad del proyecto.

Artículo 6. - Características de los proyectos de innovación en el centro.

1. Los proyectos de innovación que desarrollen el Proyecto Lingüístico de Centro, que incluyan una o ambas líneas de actuación, deberán contener los siguientes apartados, según el anexo I y II:

Diagnóstico, que incluirá:

- Ámbitos de mejora derivados del análisis de los resultados del alumnado en euskera, castellano y lenguas extranjeras procedentes de las evaluaciones internas y externas.
 - Otras evidencias que demuestren la existencia de ámbitos de mejora.
 - Trayectoria del centro en experiencias relacionadas con las lenguas.
- a) **Objetivos** del proyecto a desarrollar en el curso 2026-2027 teniendo en cuenta la diversidad del alumnado y el diagnóstico realizado.
 - b) **La planificación que recoge el destinatario y la acción:**
 - Los destinatarios, que son objetivo del proyecto.
 - Número total de alumnos, grupos y todos los niveles educativos.
 - Número total de profesorado y profesorado que participa en el proyecto.



- Profesorado que participará en el desarrollo del proyecto en relación con la línea de actuación B. También deben preverse las necesidades de impartición de contenidos en lengua extranjera del centro como consecuencia de la implantación del proyecto y el personal con competencia lingüística acreditada para satisfacerlo.
 - **Actuaciones** previstas en el proyecto en base a los objetivos estratégicos.
 - Incluyendo la **planificación y calendario de ejecución** y el número de sesiones semanales de coordinación necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto.
- c) **Presupuesto** de las actividades de formación previstas para el profesorado, indicando el importe del presupuesto correspondiente a los recursos didácticos.
- d) En el caso de los proyectos de innovación de la línea de actuación B, se deberá especificar la **materia o materias a impartir en lengua extranjera**, el número de horas de impartición en lengua extranjera y el número de horas de impartición en lengua extranjera en otra materia.
- f) En la elección de las áreas o materias obligatorias a impartir en lengua extranjera, el profesorado tendrá en cuenta que dentro de un mismo grupo de alumnos y alumnas el número de horas impartidas en lengua extranjera sea igual para todos y todas, independientemente del área o materia por la que opten. En Educación **Primaria se impartirán al menos 4,5 horas semanales y 5 horas semanales en Educación Secundaria**. Una vez garantizado el punto anterior, en Educación Secundaria no es necesario cumplir este requisito en las asignaturas optativas, es decir, algunas optativas pueden ofertarse en lengua extranjera y otras no.
- g) La propuesta que se presente tendrá en cuenta la situación sociolingüística del centro y no podrá suponer una reducción del número de horas a impartir en euskera en los modelos A y B. Se deberá indicar, para cada grupo, a qué materias o áreas y en qué lenguas se restarán las horas para impartir contenidos en lengua extranjera.
- h) Asimismo, los centros que perciban dotaciones económicas para el desarrollo del proyecto de innovación al amparo de esta convocatoria deberán poner a disposición del Departamento de Educación los materiales, unidades didácticas y herramientas que elaboren en el marco de su proyecto. Asimismo, a petición del Departamento de Educación, manifestarán su voluntad de compartir las buenas prácticas realizadas.

Artículo 7. - Requisitos.

Todas las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con la aprobación del Órgano Máximo de Representación del centro para llevar a cabo el proyecto y recoger dicho acuerdo en el Plan Anual del Centro.
- b) Tener ya el Proyecto Lingüístico de Centro o en fase de diseño, y tener actividades relacionadas con su desarrollo incluidas en el Plan Anual de Centro (adjuntar documentos a la solicitud).
- c) Designar una persona coordinadora para el seguimiento del proyecto.



- d) Para participar en las iniciativas de formación relacionadas con el proyecto es necesario contar con todo el equipo docente implicado; seminario, departamento, ciclo... El equipo que asuma el compromiso deberá contar con un número mínimo de profesores que asegure la realización del proyecto. Debe tomar parte, al menos, el 80% del equipo docente al que se dirige cada iniciativa de formación.

Artículo 8. - Certificaciones

Cuando la participación de cada profesor o profesora implicado en las actividades formativas supere el 80% de las horas establecidas para el desarrollo de la formación y la ejecución del proyecto, se desarrolle la actividad práctica establecida y la memoria de ejecución del proyecto obtenga una valoración positiva, se certificará de oficio e individualmente al profesor o profesora 20 o 30 horas, en función de la iniciativa de formación (20 horas si la formación está comprendida entre 15 y 29 horas y 30 horas en las formaciones de 30 a 40 horas). No obstante, dado que un mismo centro puede participar en más de una convocatoria de proyectos en un mismo curso académico, en ningún caso se emitirá a un mismo profesor o profesora más de 90 horas de certificación por proyectos de formación realizados en el marco de convocatorias de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa o del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas.

En el certificado figurará el título y la línea de actuación de cada una de las actividades formativas. Asimismo, para asegurar la participación activa de cada profesor/a en la actividad formativa, el Equipo Directivo y/o Responsable de Innovación cumplimentará el Anexo V.

Artículo 9. - Recursos humanos y ayudas.

1. Corresponde al equipo directivo del centro velar por la puesta en marcha del proyecto. La coordinación se delegará en el profesor responsable, quien informará periódicamente al Equipo Directivo del desarrollo del proyecto.
2. El centro, en el marco de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de las personas coordinadoras para compatibilizarlos, tanto en número como en distribución, con su función en el proyecto, respetando la normativa recogida en las circulares de comienzo de curso de los estudios correspondientes y de acuerdo con las disponibilidades horarias del centro.
3. Cuando se apruebe un proyecto en el marco de esta convocatoria, los centros podrán contar con el asesoramiento de los servicios de apoyo a la educación competentes en la materia, junto con la persona designada como responsable del proyecto en el centro para el asesoramiento, seguimiento y evaluación del proyecto aprobado.
4. Los centros que al amparo de esta convocatoria desarrollen la línea de actuación B tendrán prioridad para la adjudicación de Auxiliares de Conversación durante el curso 2026-2027. Las prioridades se determinarán en la correspondiente Resolución del Director de Centros y Planificación.
5. Todos los recursos personales y apoyos concedidos al amparo de esta convocatoria corresponden a un curso académico.

**Artículo 10. - Presentación de solicitudes y plazo.**

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web del Departamento de Educación y finalizará el 23-06-2026.
2. La solicitud se presentará de forma electrónica mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud estará disponible en el siguiente enlace:

<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/eleaniztasunerantz-2026>

3. Si la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos, se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, se le advertirá de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
4. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen la presente convocatoria.

Artículo 11. - Órgano gestor.

Corresponderá a la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas la gestión del procedimiento de asignación de las dotaciones económicas previstas en la presente convocatoria.

Artículo 12. - Comisión de valoración.

Una comisión seleccionará las solicitudes admitidas. Esta comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El o la jefa de servicio del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas, que la preside.
- Dos asesores o asesoras del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas, expertos o expertas en el área lingüística.
- Una persona técnica del Departamento de Educación designada por la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas.
- Un técnico o técnica del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas, que actuará como secretario o secretaria.

Artículo 13. - Selección de las solicitudes.

1. La selección de proyectos se realizará conforme al baremo que figura en el Anexo III para la valoración de solicitudes.
2. Quedarán excluidas las solicitudes que no cumplan los requisitos, así como las solicitudes cuyos proyectos no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos según la valoración del Plan de Trabajo (apartado 1.1 del Anexo IV).
3. La comisión de valoración podrá solicitar informes al servicio de apoyo a la educación sobre los proyectos presentados por los centros.
4. La comisión de valoración elaborará las propuestas de resolución, que elevará a la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas y a la Dirección de Aprendizaje e Innovación. Dichas propuestas incluirán la relación de los proyectos seleccionados y la dotación económica que se propone para cada uno de ellos. Además, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.

**Artículo 14. - Resolución y notificación.**

1. Corresponde a la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas, a propuesta de la comisión de valoración, la resolución de las solicitudes. La resolución contendrá las solicitudes admitidas, con indicación de la dotación concedida a cada una de ellas. El acuerdo se notificará electrónicamente a los interesados. La resolución contendrá, asimismo, la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos de la exclusión.
2. Se establece un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para que los centros interesados presenten reclamaciones contra dicha resolución. Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas.
3. Examinadas las reclamaciones, la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas dictará resolución definitiva y la notificará a los centros por los mismos medios. La resolución contendrá, por un lado, la relación de centros seleccionados (dotación económica concedida) y, por otro, la relación de solicitudes denegadas, con indicación del motivo.
4. Transcurrido el plazo de resolución del procedimiento sin que se haya notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud a los efectos del artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. - Incompatibilidad de las dotaciones.

Estas dotaciones económicas son incompatibles con la obtención de cualquier otra ayuda, pública o privada, destinada a la misma finalidad.

Artículo 16. - Abono de las dotaciones económicas.

El abono de la dotación se realizará en dos pagos. Estos pagos se ajustarán a las siguientes previsiones:

El primer pago, que ascenderá al 50% del importe total concedido, se realizará en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la convocatoria, si no ha mediado renuncia expresa. En caso de que el centro no ejecute alguna de las actividades previstas fuera de este plazo, deberá reintegrar la dotación concedida.

El segundo pago, por la cantidad restante, se realizará al final del curso académico, tras el análisis de la documentación justificativa que se presente y la valoración positiva de la memoria del proyecto. En caso de valoración negativa, procederá el reintegro de la dotación económica percibida.

Artículo 17. - Obligaciones específicas de los centros seleccionados:

Los centros beneficiarios de las dotaciones de esta convocatoria deberán cumplir, en todo caso:

- Aceptar la ayuda concedida y destinarla únicamente al fin para el que ha sido concedida. En este sentido, si en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria, los centros beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.



- Comunicar a la Dirección del Instituto para el Aprendizaje del Euskera y las Lenguas la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la dotación.
- Colaborar en las labores de asesoramiento y seguimiento con el servicio de apoyo a la educación competente en esta materia, la Inspección de Educación y la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas.
- Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las dotaciones económicas recibidas con cargo a esta convocatoria.
- Adoptar objetivos, decisiones y estrategias relativas a la mejora de la competencia lectora del alumnado del centro, de acuerdo con la nueva Estrategia Lectora del Sistema Educativo Vasco. Esta adaptación deberá realizarse en el desarrollo del proyecto y reflejarse en el Plan Anual de Centro 2026-2027. Dicho plan se entregará en la fecha que se establezca en la Resolución de inicio de curso 2026-2027.
- Organizar y realizar todas las actividades formativas previstas en el proyecto presentado, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 5.
- Participar en actividades de asesoramiento, seguimiento y/o formaciones específicas de las líneas de actuación A y B organizadas por el Servicio de Apoyo a la Educación competente en esta materia y/o por el Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas, en relación con esta convocatoria.
- De acuerdo con la solicitud presentada, desarrollar el proyecto de innovación de la línea de actuación seleccionada y elaborar la memoria correspondiente al final del curso, que se entregará antes del 15 de junio de 2027. En esta memoria se detallarán todas las decisiones relativas a la práctica didáctica y a la mejora del tratamiento de las lenguas. Asimismo, se incorporarán a la memoria los recursos generados.
- Los centros que hayan recibido dotación económica colaborarán con el Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas y con las diferentes Universidades, aceptando alumnado en prácticas (de Grado en Educación Infantil y Educación Primaria, así como del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas) para que el futuro profesorado participe en prácticas educativas reales en centros innovadores.
- Comprometerse a trasladar lo aprendido en el desarrollo de los proyectos de innovación a toda la comunidad educativa a través de sesiones, jornadas o cursos de formación, basados en el desarrollo del proyecto de innovación, el tratamiento integrado e integral de las lenguas y los proyectos plurilingües.
- Proporcionar el apoyo e información suficiente al profesorado nuevo del centro que participará en el proyecto.
- Poner a disposición del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas, competente en este ámbito, el material elaborado al amparo de esta convocatoria o las situaciones de aprendizaje generadas, en su caso.

**Artículo 18. - Justificación de las ayudas.**

1. Los centros a los que se les haya aprobado alguna de las modalidades de proyecto presentarán una memoria sobre su desarrollo y evaluación antes del 15 de junio de 2026. La memoria y toda la documentación adjunta se presentarán por medios electrónicos a través del portal dirigido a centros públicos "Herri-ikastetxeak > Deialdiak" <https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak>. Para ello, completarán todos los formularios establecidos en dicha aplicación. Anexo).
2. La memoria deberá incluir la relación de actividades y su desarrollo (contenido, número de participantes, grado de consecución de los objetivos propuestos).
3. Asimismo, la memoria detallará las decisiones tomadas a lo largo del proyecto, las prácticas didácticas puestas en marcha y la evaluación de estas.
4. Dicha memoria incluirá, además, una certificación de la dirección del centro sobre la participación del profesorado correspondiente, con indicación expresa del porcentaje de participación de cada profesor o profesora en el total de las horas realizadas.
5. Se indicará el coste de las actividades formativas impartidas por entidades privadas, así como el coste de la realización de las actividades vinculadas al proyecto o de la adquisición de material de apoyo a la formación. El centro guardará y remitirá los justificantes del gasto realizado.
6. La Administración solicitará al centro beneficiario los justificantes, facturas o documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida. Para la justificación de las ayudas no se tendrán en cuenta los gastos relacionados con la elaboración, coordinación y seguimiento del proyecto. Las facturas se adjuntarán a la memoria a presentar.

Artículo 19. - Seguimiento y evaluación.

1. El asesor o asesora del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas competente en este ámbito, junto con la persona responsable de la coordinación del proyecto y, en su caso, la Comisión de Lenguas del centro, realizará a lo largo del curso una evaluación del desarrollo del proyecto. El Instituto para el Aprendizaje de Euskera y las Lenguas seleccionará una muestra de centros para un seguimiento más detallado y la evaluación de los mismos. Para ello se utilizarán las plantillas del anexo VII y anexo VIII. Con la información obtenida, el asesor o asesora del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas elaborará un informe que será remitido a la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas.
2. En el caso de que a lo largo del curso se produjese cualquier incidencia significativa en el desarrollo de los proyectos, el servicio competente en la materia informará de ello a la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas y a la Jefatura Territorial, al objeto de que esta última Dirección pueda tomar las medidas oportunas para el adecuado cumplimiento de la presente convocatoria.
3. La Inspección de Educación, en su visita a los centros docentes, controlará el grado de cumplimiento de los proyectos, que deberán estar recogidos en el Plan Anual del Centro. En caso de detectarse incumplimientos, lo comunicará a la Dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas.

**Artículo 20. - Incumplimientos.**

1. La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la dotación económica dará lugar a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas.
2. Procederá el reintegro cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Que la dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas tenga conocimiento de que los proyectos objeto de dotación no han sido ejecutados o no han alcanzado el nivel mínimo de ejecución previsto en su diseño.
 - b) El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones del artículo 17 de la presente convocatoria o de cualquiera otra que afecte a beneficiarios de ayudas con cargo a los Presupuestos de la CAPV.
 - c) Que el centro no justifique la aplicación de la ayuda a los fines determinados para los que se concedió.
 - d) Para proceder al reintegro se seguirá el procedimiento establecido al efecto en el Decreto 698/91, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participen en su gestión, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

Artículo 21. – Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos objeto de esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación, en su calidad de «Responsable» de tratamiento de datos. La finalidad de este tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria, es decir, la finalidad basada en el interés público y la solicitud de participación.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento. A tal efecto, deberán dirigir comunicación escrita a la Dirección del Instituto para el Aprendizaje del Euskera y las Lenguas, c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 VITORIA-GASTEIZ.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la dirección del Instituto para el Euskara y el Aprendizaje de las Lenguas a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

**Disposición Final.**

En todo lo no previsto en materia de procedimiento por la presente Resolución, será de aplicación la Ley 39/2015 en materia de procedimiento administrativo común del sector público.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

LUCIA
TORREALDAY
BERRUECO -
30594303W

LUCIA TORREALDAY
BERRUECO -
30594303W
2026.06.01 11:46:16
+02'00'

LUCIA TORREALDAY BERRUECO
HEZKUNTZA POLITIKETAKO SAILBURUORDEA



ANEXO I

LÍNEA DE ACTUACIÓN A: PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL CENTRO. DATOS GENERALES DEL CENTRO DOCENTE:

NOMBRE DEL CENTRO:CÓDIGO

--	--	--	--	--	--

Título el proyecto:

1. Diagnóstico:

- Trayectoria del centro educativo en relación con experiencias vinculadas al ámbito lingüístico
- Resultados del alumnado en euskera, castellano y lengua extranjera.
- Detección de necesidades y elaboración del diagnóstico, a partir del análisis de los resultados del alumnado.
- Evidencias que acreditan los ámbitos de mejora (evaluaciones internas, evaluaciones externas, observaciones, informes, etc.).

2. Objetivos del proyecto**2.1. Planificación**

	ED. INFANTIL 2º CICLO	ED. PRIMARIA	ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA	BACHILLER
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro.				
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto.				
Número total de profesoras y profesores.				
Número de profesoras y profesores implicados en el proyecto para el curso 2026-2027. ≥%80				

2.2. Acciones que se van a realizar dentro del proyecto el curso 2026/2027:**2.3. Sesiones de coordinación de carácter semanal, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.**

(En el supuesto de que el centro educativo tenga designada una Comisión Lingüística, deberá cumplimentarse la siguiente tabla):

Miembro comisión	Cargo en el centro	Frecuencia reuniones de coordinación



2.4. Criterios para la evaluación del proyecto e indicadores para la medición de los resultados y del impacto:

2.5. Acciones formativas (las acciones formativas se detallarán según la ficha adjunta, rellenar una por cada actividad):

ACCIÓN FORMATIVA:

- 1.- Justificación de la actividad formativa (relación con el proyecto).
- 2.- Objetivos de la actividad formativa.
- 3.- Definición de los contenidos.
- 4.- Estructura de la actividad: lugar en el que se desarrolla la actividad, calendario, horas totales, partes diferenciadas y su temporalización.
- 5.- Evaluación de la actividad en relación con los objetivos propuestos: criterios e indicadores de evaluación.
- 6.- Entidad impartidora prevista para la actividad formativa.
- 7.- Presupuesto relativo a la formación en el caso de que sea impartido por una entidad privada, o relativo a la realización de actividades vinculadas al proyecto o a la compra de material de apoyo a la formación y su justificación.
- 8.- Total solicitado

RESUMEN DATOS DE LAS ACTIVIDADES – PROYECTO DE INNOVACIÓN LÍNEA ACTUACIÓN A

Nombre actividad	Idioma (escoger uno o más)				Horas 10-40	Plazas	Destinatarios actividad	Aurrekontua		
	Euskara	Castellano	Inglés	Otros				Gastos impartidor ≤110eur	gastos materiales ≤%25	Coste total por actividad
Total solicitado										
Línea actuación A										

**ANEXO II:****LÍNEA DE ACTUACIÓN : PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL CENTRO.****DATOS GENERALES DEL CENTRO DOCENTE:**
NOMBRE DEL CENTRO:..... CÓDIGO

--	--	--	--	--	--	--

1. Diagnóstico:

- Trayectoria del centro en experiencias de educación multilingüe.
- Resultados del alumnado en euskera, castellano y lengua extranjera.
- Identificación de necesidades y realización de un diagnóstico. Áreas de mejora relacionadas con la impartición de materias en lengua extranjera, a partir del análisis de los resultados del alumnado.
- Evidencias que acreditan los ámbitos de mejora (evaluaciones internas, evaluaciones externas, observaciones, informes, etc.).

2. Objetivos del proyecto:**2.1. Planificación****a. Acciones y medidas que se van a llevar a cabo dentro del proyecto de innovación de carácter plurilingüe.**

	HAUR HEZKUNTZAKO 2. ZIKLOA	LEHEN HEZKUNTZA	DBH	BATXILERGOA	HHI
Número total de grupos de alumnas y alumnos en el centro.					
Número total de grupos de alumnas y alumnos que participan en el proyecto.					
Número total de profesoras y profesores.					
Número de profesoras y profesores implicados en el Proyecto para el curso 2026-2027.					
Número de profesoras y profesores que acreditan titulación B2 o superior en lengua extranjera.					



Número de profesoras y profesores que imparten como área o materia alguna lengua extranjera (inglés, francés, alemán...).					
Número de profesoras y profesores que imparten alguna área o materia en lengua extranjera (excluidos los del apartado anterior).					
Número de horas semanales impartidas en lengua extranjera : PRIMARIA $\geq 4,5$ ESO ≥ 5					

Resumen de aplicación del proyecto de carácter plurilingüe para el curso 2026/2027:

Etapa ¹	Nivel ²	Grupo	Modelo A/B/D	Nº alumnas /alumnos		Profesorado participante		Áreas/ asignaturas impartidas en L. Inglesa	Nº de horas a impartir en L. Inglesa	Áreas/ asignaturas impartidas en otras LEs	Nº de horas a impartir en otras L. Extranjeras	Áreas/ asignaturas impartidas en Euskara	Nº de horas a impartir en Euskara	Áreas/ asignaturas impartidas en castellano	Nº de horas a impartir en castellano	Nº de horas de impartición en lengua extranjera añadidas por el proyecto
				Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres									

1 Utilizar los siguientes códigos: Segundo ciclo de Educación Infantil: 1, Primaria: 2; ESO: 3; Bachillerato: 4. 2 Rellenar un registro por cada grupo.



2.1. Criterios para la evaluación del proyecto e indicadores para la medición de los resultados y del impacto.

2.2. Número de sesiones semanales de coordinación para garantizar el desarrollo del proyecto. Cuando el centro tenga nombrada la Comisión de Lenguas se deberá rellenar la siguiente tabla:

Miembros de la Comisión	Cargo en el centro	Periodicidad de la Coordinación

e) Acciones formativas (las acciones formativas se detallarán según la ficha adjunta, rellenar una por cada actividad):

ACTIVIDAD:

1. Justificación de la actividad formativa (relación con el proyecto).
2. Objetivos de la actividad formativa.
3. Definición de los contenidos.
4. Estructura de la actividad: lugar en el que se desarrolla la actividad, calendario, horas totales, partes diferenciadas y su temporalización.
5. Evaluación de la actividad en relación con los objetivos propuestos: criterios e indicadores de evaluación.
6. Entidad impartidora prevista para la actividad formativa.
7. Presupuesto relativo a la formación en el caso de que sea impartido por una entidad privada, a la realización de actividades para su puesta en práctica al proyecto o a la compra de material de apoyo a la formación y su justificación.
8. Total solicitado.



Título de la Actividad	Idioma (seleccionar uno o varios)				Horas	Plazas	Destinatarios de la actividad	Presupuesto		
	Euskara	Lengua castellana	Inglés	Otros				Gastos de impartidor	Gastos en materiales	Coste total por actividad
								Total solicitado modalidad B		



ANEXO IV BAREMO PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES

1.1. Valoración del plan de trabajo:

<p>Diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea de actuación A: <ul style="list-style-type: none"> o Toma como punto de partida los resultados de las evaluaciones internas y externas de euskera, castellano y lengua extranjera, teniendo en cuenta las debilidades y las fortalezas. o Presenta una propuesta clara de mejora, considerando las tres lenguas. o Establece una relación directa entre el plan de trabajo y las necesidades detectadas en el diagnóstico. o Establece una relación directa con las necesidades identificadas en el Plan Anual del centro. - Línea de actuación B: <ul style="list-style-type: none"> o Toma como punto de partida los resultados de las evaluaciones internas y externas de euskera, castellano y lengua extranjera, teniendo en cuenta las debilidades y las fortalezas. o Identifica las necesidades y realizar un diagnóstico vinculados a la impartición de asignaturas en lengua extranjera, partiendo del análisis de los resultados del alumnado. o Establece una relación directa entre el plan de trabajo y las necesidades detectadas en el diagnóstico. o Establece una relación directa con las necesidades identificadas en la planificación anual del centro. 	2
<ul style="list-style-type: none"> - Los objetivos propuestos en la planificación de trabajo son claros y específicos. - Los objetivos del proyecto tienen carácter inclusivo y contemplan al conjunto del alumnado. - Las actuaciones de coordinación quedan reflejadas de manera clara y explícita a través de la Comisión de Lenguas del centro. 	2
<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto presenta actuaciones concretas, incluyendo las correspondientes a los equipos educativos y a los niveles. - Se especifican con precisión los equipos educativos y los niveles a los que se dirige. 	2
<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia entre las decisiones adoptadas y las actuaciones planificadas en el proyecto, en relación con las necesidades identificadas en el diagnóstico y con el planteamiento global del proyecto. 	2
<ul style="list-style-type: none"> - Se explicita el enfoque de tratamiento integral entre el ámbito lingüístico y el no lingüístico. - En las propuestas de aula se refleja el desarrollo de todas las destrezas lingüísticas. - Se describen los principios de la Metodología de Integración de Contenidos y Lenguas (CLIL) en la enseñanza de lenguas. - En la propuesta se evidencia la transferibilidad y la interdependencia entre las lenguas. 	3
<ul style="list-style-type: none"> - Definición de los criterios de evaluación establecidos en el proyecto y de los indicadores de logro de los objetivos. 	2
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de participar en un proyecto internacional colaborativo Erasmus+ o eTwinning, se explicita la vinculación con el proyecto. 	2
<p>Hasta un máximo de</p>	<p>15 puntos</p>
<p>PUNTUACIÓN</p>	

**1.2. Valoración de las actividades de formación propuestas:**

- Coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades formativas propuestas.	1
-Coherencia de las actuaciones planificadas con las necesidades del diagnóstico realizado y con el planteamiento global del proyecto. - Adecuación de las actuaciones planificadas a lo establecido en la convocatoria para cada línea de actuación	1
- Los objetivos propuestos y las actividades formativas son claros y coherentes.	2
- Detalle de las actividades formativas y su aplicación en el centro. .	1
- Concreción de la estructura de la actividad formativa.	1
- Coherencia en los criterios de evaluación e indicadores de logros.	1
Hasta un máximo de	7
	puntos

Puntuación global máxima: 22 puntos. La valoración general del proyecto será la suma de la valoración obtenida en el apartado 1.1. más la suma de la valoración obtenida en el apartado 1.2., correspondiente a las actividades formativas propuestas. Quedarán excluidas las solicitudes que no alcancen 7 puntos en el apartado 1.1.



ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

CENTRO:

TERRITORIO:

CÓDIGO DEL CENTRO

--	--	--	--	--	--

LÍNEA DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

COORDINADOR

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Part. %	HOMBRE/MUJER

PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	Part. %	MUJER/ HOMBRE

FIRMA Y SELLO DE LA
DIRECTORA/DIRECTOR



ANEXO VII

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS - LINGUARTEA
LÍNEA DE ACTUACIÓN A

MEMORIA - VALORACIÓN DEL CENTRO

DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro docente			
Código del centro		Localidad:	
Modelo/s	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> D
	<input type="checkbox"/> H		
Niveles	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.
	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA	
Profesorado			
Mujeres	Hombres	Otros	Total
			0
Nº de alumnado			
Nº de aulas			

ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Título:					
Etapas educativas a las que está dirigido	<input type="checkbox"/> INF.	<input type="checkbox"/> PRIM.	<input type="checkbox"/> SEC.	<input type="checkbox"/> BACH.	<input type="checkbox"/> EPA
Aulas con alumnado participante			Profesorado que forma parte del Proyecto		
INF	PRIM	SEC	BACH	EPA	Total
					0
Mujeres	Hombres	Otros	Total		
			0		
¿Se han organizado reuniones de coordinación en el centro para el desarrollo del proyecto?			<input type="checkbox"/>	Frecuencia	<input type="text"/>

DESARROLLO DEL PROYECTO

¿Se ha creado una comisión de Proyecto?	<input type="checkbox"/>	¿En que fase se encuentra el Plan Lector?	<input type="checkbox"/>
Especificar utilización de crédito horario		Uso de la asignación económica recibida (cantidad €)	
<input type="checkbox"/> Coordinación equipo y profesorado		Formación	Materiales
<input type="checkbox"/> Formación		Desplazamientos	Otros
<input type="checkbox"/> Elaboración de materiales			Total
<input type="checkbox"/> Otros			0.00 €

FORMACIÓN REALIZADA

Número de actividades formativas desarrolladas	<input type="text"/>
1	Título <input type="text"/>
Impartidores	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
Valoración de la práctica <input type="text"/>	
Duración (h)	<input type="text"/>
Impartición en:	<input type="text"/>
Coste:	<input type="text"/>
Profesorado (número) que forma parte del Proyecto.	
Mujeres	Hombres
	Otros
	Total
	0
2	Título <input type="text"/>
Impartidores	
<input type="text"/>	
Duración (h)	<input type="text"/>
Impartición en:	<input type="text"/>



Valoración de la práctica	

3	Título				
	Impartidores				
	Valoración de la práctica				

4	Título				
	Impartidores				
	Valoración de la práctica				

5	Título				
	Impartidores				
	Valoración de la práctica				



VALORACIÓN DEL PROYECTO

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto

Aspectos destacables del proyecto

Describe qué impacto ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

¿Se han elaborado materiales? (número)

Escribe el título del material elaborado

Se han compartido las prácticas con el claustro

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?



VALORACIÓN DEL PROYECTO

CUANTITATIVA

Grado de cumplimiento de los objetivos y/o acciones del proyecto	
¿Se han elaborado materiales? (número)	
¿Se han compartido a través de la WEB del departamento?	

Escribe el título del material elaborado

--

CUALITATIVA

¿Se ha tenido en cuenta para el desarrollo del proyecto?	
--	--

Describe qué impacto ha tenido el proyecto en la Comunidad Educativa

--

¿Qué continuidad tendrá este proyecto el año siguiente?

--



ANEXO VIII
PLANTILLA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO POR PARTE DEL SERVICIO DE APOYO A LA
EDUCACIÓN COMPETENTE

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MODALIDAD A	NIVEL DE EVOLUCIÓN			
	Bien realizado	Realizado pero necesita mejorar	Iniciado	Pendiente
1. Desarrollo del Proyecto				
1.1 Nivel de organización de las actividades para la consecución de los objetivos.				
1.2 Grado de ejecución e impacto de las actividades ejecutadas.				
1.3 Grado de consecución de los objetivos.				
2. Organización e implicación del centro				
2.1 Participación tanto del equipo directivo como del claustro.				
2.2 Se realizan las coordinaciones necesarias (docentes/comisión pedagógica/equipo docente por ciclos/comisión lingüística...).				
2.3 Implicación de las estructuras ordinarias del centro, desde la comisión creada para llevar a cabo el proyecto se han compartido actividades a nivel de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.				
3. Grado de desarrollo del proyecto lingüístico y enfoque plurilingüe				
3.1 Grado de desarrollo de los objetivos lingüísticos del centro.				
3.2 Se desarrolla las competencias plurilingües fomentando la transferibilidad e interdependencia entre las lenguas.				
3.3. Se promueve un enfoque de tratamiento lingüístico integral.				
3.4 Los diferentes planes relacionados con las competencias lingüísticas están integrados o en desarrollo dentro del Proyecto Lingüístico.				
4. Grado de desarrollo/impacto del Proyecto Lingüístico				
4.1 Incidencia de la formación, diseñada en el proyecto, en la comisión pedagógica, en el profesorado de cada ciclo, en las comisiones de idiomas (si procede) y en el profesorado participante.				
4.2 Participan en los cursos y seminarios propuestos por servicio de apoyo a la educación.				
5. Evidencias, herramientas de la evaluación y medición del impacto del Proyecto en el centro/comunidad educativa				
5.1 Grado de elaboración de las herramientas y evidencias de medición del impacto.				
5.2 Grado del impacto en el centro/ en la comunidad.				
PROPUESTAS DE MEJORA				



INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MODALIDAD B	NIVEL DE EVOLUCIÓN			
	Bien realizado	Realizado pero necesita mejorar	Iniciado	Pendiente
1. Desarrollo del Proyecto				
1.1 Nivel de organización de las actividades para la consecución de los objetivos.				
1.2 Grado de ejecución e impacto de las actividades ejecutadas.				
1.3 Grado de consecución de los objetivos.				
2. Organización e implicación del centro				
2.1 Participación tanto del equipo directivo como del claustro.				
2.2 Se realizan las coordinaciones necesarias (docentes/comisión pedagógica/equipo docente por ciclos/comisión lingüística...).				
2.3 Implicación de las estructuras ordinarias del centro, desde la comisión creada para llevar a cabo el proyecto se han compartido actividades a nivel de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.				
3. Grado de desarrollo del proyecto lingüístico y enfoque plurilingüe				
3.1 Grado de desarrollo de los objetivos lingüísticos del centro.				
3.2 Se desarrolla las competencias plurilingües fomentando la transferibilidad e interdependencia entre las lenguas.				
3.3. Se promueve un enfoque de tratamiento lingüístico integral.				



ANEXO IX: PLANTILLA PARA LA OBSERVACIÓN EN EL AULA

NIVEL:	Nº DE ALUMNOS/ALUMNAS:
FECHA:	ÁREA/ASIGNATURA:
El docente AICLE/CLIL tiene los siguientes objetivos:	Indicadores
1- Explicitar los objetivos de enseñanza y resultados de aprendizaje.	1.1. Los objetivos de enseñanza son claros.
	1.2. Los resultados del aprendizaje están definidos y son medibles.
2-Contenido	2.1. El contenido de aprendizaje está estructurado y reforzado (scaffolding).
	2.2. La presentación de nuevos contenidos es clara.
3- Idioma/Comunicación	3.1. El alumnado utiliza y aprende el idioma y tiene la posibilidad de practicar nuevas estructuras lingüísticas.
	3.2. El alumnado tiene vocabulario/ lengua suficiente para el aprendizaje.
	3.3. El aprendizaje del idioma está estructurado (scaffolding).
4- Conocimiento/Pensamiento	4.1. Las preguntas y problemas que tienen que resolver están en un adecuado nivel cognitivo.
	4.2. El avance cognitivo del alumnado está garantizado y es medible.
5- Cultura	5.1. Los temas de la unidad fomentan la interculturalidad y conciencia de ciudadanía global, así como la visión intercultural.
	5.2. Se ofrece la posibilidad de fomentar el vínculo con el currículo y la competencia multilingüe como también dar la posibilidad de comunicarse y trabajar con estudiantes de otros países.
6- Actividades	6.1. Existe evaluación al comienzo/durante/a la finalización de las actividades.
7- Evaluación	7.1. Están identificadas las actividades para una evaluación formativa y cuantitativa.
8- Reflexiones	8.1. Hay diversidad de agrupamientos (grupos, parejas...).
	8.2. Se ha gestionado el tiempo correctamente.
	8.3. Se ha pensado en qué se le puede añadir o quitar a la unidad.
	8.4. Se ha pensado en cómo se pueden recibir las opiniones del alumnado y cómo gestionarlas.

